

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE COOPERATIVA DE ENERGIA LA MARGARITA (ABEYNO COOP)

CASO NÚM.: NEPR-CT-2022-0002

ASUNTO: Resolución y Orden relacionada con la *Moción en Cumplimiento de Orden* y el *Memorando de Derecho sobre Confidencialidad* presentados por Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno Coop).

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 3 de junio de 2025, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden (“Resolución del 3 de junio”), mediante la cual ordenó a la Cooperativa de Energía la Margarita (“Abeyno Coop”) mantener informado periódicamente, cada noventa (90) días, al Negociado de Energía sobre el desarrollo de una subvención de fondos federales recibida para un desarrollo de sistemas de energía renovable en su comunidad.

El 9 de septiembre de 2025, Abeyno Coop presentó un documento titulado *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Prórroga* (“Moción de 9 de septiembre”), mediante la cual, solicitó una prórroga de cinco (5) días para Abeyno Coop poder cumplir con la Resolución del 3 de junio.

El 24 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía concedió la prórroga solicitada.

El 29 de septiembre de 2025, Abeyno Coop presentó un documento titulado *Moción en Cumplimiento de Orden* (“Moción en Cumplimiento”) informando sobre: (i) el status de la subvención de fondos federales, (ii) el status de facturación de los sistemas solares instalados en la comunidad y (iii) el desarrollo de un proyecto subvencionado por otros fondos. En esa misma fecha, Abeyno Coop presentó un documento titulado *Memorando de Derecho sobre Confidencialidad* (“Moción de 29 de septiembre sobre confidencialidad”). Abeyno Coop solicitó que se otorgara confidencialidad a ambas mociones y presentó una versión pública de la Moción en Cumplimiento.

El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la información presentada en la Moción del 29 de septiembre y **DETERMINA** que Abeyno Coop cumplió con la Resolución de 3 de junio.

Respecto a la solicitud de confidencialidad, el Negociado de Energía **DETERMINA** que la información cuya protección se solicita, relacionada a la cancelación de una subvención federal, el estatus de otro programa de financiamiento, donaciones privadas y número de sistemas solares instalados no constituye un secreto comercial ni dato cuya divulgación conlleve un daño competitivo real a Abeyno Coop. Se trata de información administrativa vinculada al uso de fondos públicos, la cual debe permanecer accesible al público conforme al principio de transparencia. Así pues, toda vez que no se demostró la existencia de un perjuicio concreto que justifique el trato confidencial solicitado, el Negociado de Energía **DENIEGA** la solicitud de confidencialidad Abeyno Coop.

Se **ORDENA** a Abeyno Coop presentar el próximo reporte de estatus dentro de **noventa (90) días**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y Orden.

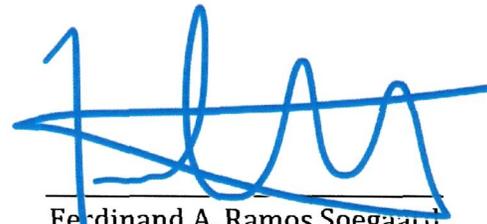
Se **ADVIERTE** a Abeyno Coop que el incumplimiento con la presente Resolución y Orden acarreará la imposición de multas de conformidad con el Art. 6.36 de la Ley 57-2014.¹

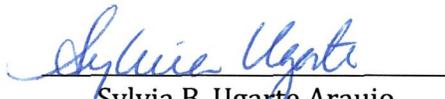
¹ Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada (“Ley 57-2014”).

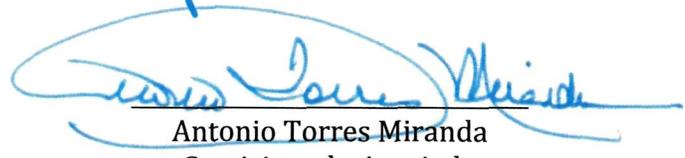


Notifíquese y publíquese.


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada


Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 8 de octubre de 2025. El Presidente Edison Avilés Deliz no intervino. Certifico, además, que el 8 de octubre de 2025, se notificó copia de la presente Resolución a través del correo electrónico abeynocoop2022@gmail.com, ramonluisnieves@rnlegal.com, y se archivó en autos.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de octubre de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria